



868/01

130

Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2001

VISTO el proceso de planificación iniciado respecto al Parque Nacional Talampaya, que constaba de TRES (3) fases, y

CONSIDERANDO:

Que como primer producto, fue elaborado el Plan de Manejo del Parque Nacional Talampaya - Fase I, de carácter preliminar, cuyo objeto fue ordenar las actividades que se venían llevando a cabo en dicha área protegida y que eran preexistentes a su creación.

Que el proceso de planificación se ha ampliado, generándose el documento "Plan de Manejo del Parque Nacional Talampaya - Fase II", con avances en cuanto al desarrollo de programas y proyectos que en su conjunto tienen por objeto dar cumplimiento a los objetivos de conservación fijados para el área.

Que como parte de dicho proceso, se elaboró la zonificación correspondiente al área protegida.

Que dicho documento fue analizado y discutido en el "Taller Participativo para la elaboración del Plan de Manejo del Parque Nacional Talampaya", que tuvo amplia convocatoria y se llevó a cabo en la localidad de Villa Unión, Provincia de La Rioja.

Que con los resultados del aludido Taller se elaboró el documento adjunto, que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades



Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

conferidas por el artículo 23, inciso g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el documento "Plan de Manejo del Parque Nacional Talampaya - Fase II", el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Determinar que a través de la Delegación Regional Centro deberán continuarse las acciones conducentes a iniciar la Fase III del Plan de Manejo del Parque Nacional Talampaya.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Informativo. Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación de Areas Protegidas y de Interior y la Dirección General de Coordinación Administrativa. Comuníquese a la Delegación Regional Centro y a la Intendencia del Parque Nacional Talampaya. Hecho, tome debida intervención la citada Delegación Regional.

RESOLUCION N° 130

Gra. SALVADOR VELLIDO
VICEPRESIDENTE DEL
DIRECTORIO

DR. MARCELO A. LOPEZ ALFONSIN
PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO

Lic. MARÍA TERESITA PELÁEZ
VOCAL DEL DIRECTORIO

ING. MARCOS MARTINEZ
V. CAL DEL DIRECTORIO